

Objeto:
FISCALIZACIÓN Y
ANÁLISIS DEL
CIRCUITO DE PAGO A
PROVEEDORES

**Período
auditado:**
El período auditado
corresponde al primer
semestre del año 2018.

**Normativa
relevante:**

- Decreto N° 101/03 (BOCBA N° 1630). Crea el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (RIUPP).
- Decreto N° 1.342/08 (BOCBA N° 3060). Reglamentación Ley N° 2.855.
- Decreto N° 263/10 (BOCBA N° 3396). Crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.
- Decreto N° 487/14 (BOCBA N° 4544). Modifica el Decreto N° 263/10, Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.
- Decreto N° 433/16 (BOCBA N° 4941). Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades.

Informe Ejecutivo

IFAUD N° 19-UAIEATC/18

**PROYECTO N°014/18
F/N Ente Autárquico Teatro Colón Ley N° 2.855**

**Dirección General
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

Alcance: Las tareas de relevamiento y verificación se realizaron entre los días 3 de agosto y 3 de octubre de 2018, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de El Teatro, sita en Cerrito N° 628, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:
No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No existe un procedimiento documentado que contemple las actividades que correspondan desde el momento en que se manifiesta la necesidad por parte del área involucrada, hasta el momento en que se efectiviza el pago por las compras efectuadas.

De acuerdo a lo manifestado por el auditado en Nota N° 25706636-DGTALEATC-2018, “no se realiza ninguna tarea sobre el sistema de bienes de consumo dentro del Sigafweb” (altas y bajas).

El área requirente del bien y/o servicio es la que recepciona el mismo, sin la intervención de otra área que participe en el proceso de control interno, y/o por oposición antes de proceder a su pago.

No se cumple con el procedimiento descripto por el auditado, en tanto no se vinculó a los expedientes electrónicos la totalidad de la documentación indicada en el proceso.

No existen constancias en los actuados del registro del alta patrimonial de los bienes contratados durante el primer semestre de 2018, realizados mediante el Decreto N° 433/16 (orden 9) y los efectuados bajo la modalidad de la Ley N° 2095 (orden 1, 4 y 5).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

“Se procede a informar que, de acuerdo a la información brindada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, todo el proceso se rige por la Ley de Compras, decretos complementarios, anexos y reglamentaciones de contaduría general, etc. No obstante lo expuesto, está bajo análisis la confección de un procedimiento según lo enunciado en la observación”.

“En el segundo trimestre del corriente año, el sector Administración de Bienes comenzó a realizar las tareas sobre el sistema de bienes de consumo dentro del Sigafweb. Hasta el momento, únicamente se realizaron bajas sobre las altas automáticas que refleja el sistema. Para cumplir con las altas manuales de consumo, se deberá tomar conocimiento de adquirido mediante Decreto N° 433/16, los efectuados bajo modalidad de la Ley N° 2095 y mediante las cajas comunes y especiales. Por tal motivo, el área de Patrimonio se encuentra relevando las compras

- Resolución N° 1464-MHGC/15 (BOCBA N° 4755). Aprueba la nueva reglamentación para el circuito administrativo de pago a proveedores.
- Resolución N° 321-EATC/17 (BOCBA N° 5127). Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón.
- Resolución N° 402-EATC/18 (BOCBA N° 5387). Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente Autárquico Teatro Colón.

Equipo auditor:

Auditor Interno:
Dr. Rogelio
RODRIGUEZ DIAZ

Equipo de trabajo:
Lic. Natalia Rocío PERÉ
Sra. María Agustina
MARTÍNEZ
Lic. Norma LAUNICHAK

efectuadas bajo las distintas modalidades de adquisición”.

“Se toma nota de la observación. Se procede a informar que, de acuerdo a la información brindada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, los PRD, facturas y/o remitos, en la actualidad son vinculados al expediente por cada una de las áreas que recepciona el material o confirma el servicio. Se revisarán los expedientes descriptos en los anexos para solicitar que se completen los mismos con la documentación faltante”.

“Con respecto a lo detallado en el Anexo IV, lo adquirido en las ordenes N° 2 a N° 8 corresponde a servicios contratados, por tal motivo no se registraron altas patrimoniales en el sistema Sigafweb. Con respecto a los bienes adquiridos en la orden N° 9, se procederá a realizar las altas manuales de consumo correspondientes en Sigafweb. En referencia al Anexo V, se adjuntan las fichas estante N° 13380672, 13380673, 13380674, 13290419 y la 13290478, que corresponden al orden N° 6 y respecto a las órdenes N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5 se procederá a realizar las altas manuales de consumo correspondientes en Sigafweb. Se informa finalmente que las ordenes N° 2, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10 corresponden a servicios contratado”.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones:

Implementar un procedimiento documentado que involucre la participación de todas las áreas en el relevamiento de las necesidades, que contemple las solicitudes de presupuestos, recepción y verificación de los bienes y/o servicios requeridos.

Implementar medidas de control interno, a los fines de garantizar que en el proceso de compra, recepción y pago se involucre a un área distinta de la requirente.

Incorporar la totalidad de la documentación relacionada a la compra de los bienes y/o servicios en los actuados correspondientes.

Vincular el alta patrimonial en el expediente electrónico de todos los bienes adquiridos.

Conclusión:

Es conveniente instrumentar las acciones necesarias para formalizar un procedimiento sobre la solicitud y recepción de los bienes y/o servicios, delimitando las responsabilidades en el control interno de cada una de las áreas involucradas en el proceso.

Se deberán implementar medidas referidas a la incorporación, identificación y baja sobre los bienes de consumo adquiridos por la repartición en sus distintas modalidades de contratación. Finalmente, se deberá incorporar en los actuados la documentación respectiva.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo Informe 19-UAIEATC-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.